Salta, 20 de agosto de 2.010

EXP-EXA: 8.414/2010

# RESD-EXA: 394/2010

#### VISTO

Las disposiciones contenidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, las Resoluciones del Consejo Superior Nros: 182/02, 014/04, 313/04 y 349/04; y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Nº 175/05, 126/06 y 366/06 (Reglamentación del Régimen de Permanencia).

### CONSIDERANDO

Que es necesario, en función de los instrumentos legales antes mencionados, encuadrar a los docentes regulares que habiendo aprobado dos concursos consecutivos en la misma categoría mediando como mínimo cinco años entre ellos, deben ser incorporados al Régimen de Permanencia, especificando claramente la categoría y la fecha a partir de la cuál son de aplicación los plazos previstos en la Res C.D. Nº 366/06 (Reglamentación del Régimen de Permanencia).

**POR ELLO,** y en uso de atribuciones que le son propias;

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS (ad referendum del Consejo Directivo)

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Incorporar al Régimen de Permanencia, en el marco de las disposiciones mencionadas en el exordio de la presente, a partir del 02/03/2010, a la Lic. MAC GAUL, Patricia Silvia., DNI Nº 10.493.487 en la categoría de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva, docente del área disciplinar de Informática, quién ha rendido sus dos concursos en las siguientes asignaturas consideradas afines dentro de dicha área disciplinar. A continuación se detalla las asignaturas concursadas, año del Plan de Estudios y las fechas de designación correspondientes:

Primer Concurso			
Asignatura	Plan de Estudios	Designación	Venc. Designac.
Bases de Datos	1.997	10/02/03	09/02/08
Segundo Concurso		<u>,                                     </u>	
Bases de Datos	1.997	02/03/10	01/03/15

ARTICULO 2°: Establecer que a partir del 01/03/15, fecha de finalización de la designación por el segundo concurso, son de aplicación los plazos establecidos en la Res. CD N° 366/06 (Reglamentación de la Res. CS 014/04 en la Facultad de Ciencias Exactas, arts 11, 37 y 38).

ARTICULO 3°: La Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 de la Res. CS N° 014/04.

ARTICULO 4º: Hágase saber a la Lic. Patricia S. Mac Gaul, al Departamento de Informática, a la Dirección de Docencia, al Departamento de Personal de la Facultad y siga a la Dirección General de

Personal de la Universidad. Cumplido. RESÉRVESE

NFA

MINI MARIA TERESA MONTERO LAROCCA BECETARIA ACADEMICA BACHILI TAD DE CR. EXACTAR - LARGE ING. CARLOS EUGENIO PUGA DECANO FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA